

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

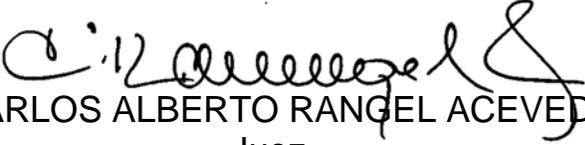
En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo acordado por las partes en audiencia de fecha 2 de septiembre de 2018, se dispone:

Decretar la suspensión del presente asunto por el término de seis (06) meses.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre el cumplimiento del acuerdo de pago.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2018-00902